



CONTINUACION DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 19 DE FEBRERO DEL 2024

Respecto al expediente de licencia de la Dra. Luz Aurea Sáenz:

**CATORCEAVO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, QUE SE REMITA A LA COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y LA OFICINA CENTRAL DE RECURSOS HUMANOS.**

Siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos de la tarde del lunes diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro, se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, firmando la presente acta en señal de conformidad.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024

Siendo las doce horas y cincuenta minutos de la tarde del martes veintiséis de marzo del dos mil veinticuatro, se lleva a cabo en el Salón de Reuniones de Decanato, la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad presidida por la señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, y moderada por el señor Secretario Académico, Abg. Gilberto Claver Osorio Jara. Asiste un quórum de ocho consejeros durante el llamado de lista: Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera, Dra. Martha Rocío Gonzáles Loli, Mag. Carlos Alfonso Mendoza La Rosa, Dr. Elder Jaime Miranda Aburto y los estudiantes representantes Piero Junior Benites Alberca, Naomi Contreras Prado, y Nancy Erika Chipana Apaza.

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, da inicio a la Sesión Ordinaria, en cumplimiento de la Citación N° 002-2024/UNFV-FDCP-PLJ-SA-GCOJ, la cual versará en los siguientes puntos de agenda:

**I.A. Informe situacional de la FDCP y PROCESO DE ACREDITACIÓN.**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, informó que la Unidad de Calidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política no había cumplido con enviar los documentos sustentatorios a la Oficina Central de Calidad y, por lo tanto, el Programa de la Escuela Profesional de Derecho no se encuentra con un avance en materia de Acreditación como habían informado anteriormente, pues trabajaron en el marco del Reglamento para la Acreditación, donde se solicitaban treinta y ocho (38) ítems para la acreditación.

Asimismo, se informó que solicito a la Oficina Central de Calidad toda la información que había remitido la Unidad de Calidad de nuestra Facultad, para la acreditación, e indicaron que solo habían mandado una Declaración Jurada presentada por un personal administrativo de dicha Unidad y no por el Presidente del Comité de Calidad. Esto fue observado; sin embargo, no enviaron ningún documento que sustente la gestión realizada con base en la acreditación, según las pautas señaladas. Por lo expuesto, los consejeros manifestaron que no tenían conocimiento al respecto e, inclusive, tenían entendido que la Escuela Profesional de Derecho estaba en un estado favorable de un 90%. Por último, informó que la Universidad Nacional Federico Villarreal solamente tenía dos (2) carreras en vía de acreditación: Medicina Humana y Educación Primaria; contrario a ello, el programa de la Escuela Profesional de Derecho está en foja cero, en el marco del nuevo Reglamento aprobado del 2022, por lo cual nos encontramos en la primera etapa de sensibilización: Grupos de Interés Internos y Externos, sensibilización a docentes, no docentes y estudiantes.

Por otra parte, respecto al Programa de la Escuela Profesional de Ciencia Política sí estuvo apto para continuar en el marco del Programa de Acreditación 2016; sin embargo, al no enviarse la documentación solicitada y solo presentar una Declaración Jurada, retornó a foja cero.

• **RESPECTO A LAS TRANSMISIONES EN DIRECTO DE LAS SESIONES DE CONSEJO DE FACULTAD**

El Consejero Piero Benites Alberca, cuestiona por qué no se está grabando la presente Sesión de Consejo de Facultad, ya que se había acordado incluir nuevamente las



**CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024**

transmisiones en directo desde la página de Facebook de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

En respuesta, el señor Consejero, Dr. Elder Jaime Miranda Aburto, manifestó que era innecesario e invasivo en algunos puntos materia de Consejo; sin embargo, propuso que, si alguno de los Consejeros considerara necesario transmitir en directo una Sesión de Consejo de Facultad, previamente, debía solicitar que se grabe. Por lo expuesto:

**SE ACORDÓ, POR MAYORÍA, QUE LAS SESIONES DE CONSEJO DE FACULTAD PODRÁN SER TRANSMITIDAS EN DIRECTO A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE FACEBOOK, SIEMPRE Y CUANDO, EL CONSEJERO INTERESADO REMITA UNA SOLICITUD PREVIA.**

**I.B. Informe situacional de la UNIDAD DE CALIDAD.**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, informó que había solicitado al Jefe de la Unidad de Calidad, señor Dr. Eckerman Panduro Angulo, y al personal administrativo pertinente, señor Jovino Lorgio Pajuelo Méndez, toda la documentación gestionada por la Unidad de Calidad; sin embargo, indicaron que no tenían dichos documentos, por lo cual tuvo que revisarse las gestiones y coordinar con la Oficina Central de Calidad.

**I.B.1. Designación del Magister LUIS ANDRÉS CALCINA ROMERO como JEFE DE LA OFICINA DE TUTORÍA Y PSICOPEDAGOGÍA de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, propuso al Mag. Luis Andrés Calcina Romero como Jefe de la Oficina de Tutoría y Psicopedagogía, porque considera que cumple con el perfil necesario para dicho cargo. Por lo expuesto, el señor Consejero, Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera, aprobó la propuesta; sin embargo, recalcó que la señora Decana no requería someterlo a votación en el Consejo de Facultad, pues son facultades adscritas a su cargo, por lo que simplemente debía informar, para conocimiento de los presentes.

**SEGUNDO ACUERDO: SE ACORDÓ QUE LA SEÑORA DECANA NO REQUERÍA SOMETER A VOTACIÓN EN EL CONSEJO DE FACULTAD LA DESIGNACIÓN O ENCARGATURA DE LOS CARGOS DE LAS DIRECCIONES O DE LAS OFICINAS, PUES SON FACULTADES ADSCRITAS A SU CARGO, POR LO QUE SOLO DEBÍA INFORMAR, PARA CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES**



**CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024**

**I.B.2. Designación del Doctor ECKERMAN PANDURO ANGULO como JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, mediante oficio N° 0078-2024-PLJ-FDCP-UNFV, de fecha 15 de marzo de 2024, propone al señor Docente, Dr. Eckerman Panduro Angulo, como Jefe de la Unidad de Calidad, en reemplazo del Dr. Jesús Wilfredo Munive Taquia, quien presentó su renuncia motivada con fecha 14.03.2024. Por lo expuesto, y luego de un intercambio de opiniones.

**TERCER ACUERDO: SE ACORDÓ APROBAR, POR UNANIMIDAD, LA PROPUESTA DE QUE EL DOCTOR ECKERMAN PANDURO ANGULO SE LE DESIGNARA COMO JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.**

**1.B.3. Designación de Mag. OSCAR ROLANDO MORALES VEGA como JEFE DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, mediante oficio N° 0078-2024-PLJ-FDCP-UNFV, de fecha 15 de marzo de 2024, propone al señor Docente, Mag. Óscar Rolando Morales Vega, como Jefe de la Unidad de Responsabilidad Social. Resalta las cualidades que son imperantes para liderar dicha oficina y espera contar con el apoyo de los señores Consejeros, pues considera que dicho docente cumple con las expectativas. Por lo expuesto, y luego de un intercambio de opiniones.

**CUARTO ACUERDO: SE ACORDÓ APROBAR, POR UNANIMIDAD, LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL MAGÍSTER ÓSCAR ROLANDO MORALES VEGA, COMO JEFE DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.**



**CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024**

**1.B.4. Designación de la COMISIÓN DE RE-LICENCIAMIENTO de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, señala que debe integrarse la Comisión de Re-Licenciamiento para hacer seguimiento a todos los actos vinculados. En consecuencia, propone que participen los siguientes integrantes, pues demuestran tener cualidades afines para direccionar de buena manera dicha Comisión:

1. Doctor JUAN CARLOS JIMÉNEZ HERRERA; Presidente
2. Doctora IBETT YULIANA ROSAS DÍAZ; Secretaria
3. Doctor WALTER ROBLES ROSALES; Miembro
4. Doctora MARÍA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA; Miembro
5. Doctor EUGENIO MARÍA RAMÍREZ CRUZ; Miembro
6. Doctor ECKERMAN PANDURO ANGULO; Miembro
7. Magíster MARCIAL RUBÉN DÍAZ MANRIQUE; Miembro

Luego de un breve intercambio de opiniones:

**QUINTO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, APROBAR A LOS NUEVOS INTEGRANTES PROPUESTOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE RE-LICENCIAMIENTO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.**

**II. Acto Resolutivo de los CURSOS DE NIVELACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, se pone a conocimiento de Consejo de Facultad.**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, hace de conocimiento de los miembros del Consejo de Facultad que se remitió la Resolución Decanal N° 036-2024/GCOJ-PLJ-UNFV-FDCP-SA, de fecha 19.02.2024, al Vicerrectorado Académico. En respuesta, dicha Oficina realizó observaciones, en el marco del numeral 2.2.3.4. de la directiva N° 001-2024-VRAC-UNFV, para ser levantadas y subsanado vuelva.

**III. Nombramiento de JURADOS DE EXAMEN DE SUBSANACIÓN para el Año Académico 2024 para las Escuelas Profesionales de Derecho y Ciencia Política.**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, propone que se integre una única Comisión para los exámenes de subsanación de la Escuela Profesional de Derecho y la Escuela Profesional de Ciencia Política y, siendo el Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera el director de ambas Escuelas, sería viable que presida dicha Comisión.

**SEXTO ACUERDO SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, INTEGRAR UNA ÚNICA COMISIÓN PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.**



**CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024**

Sin embargo, el señor Consejero, Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera, se opuso a presidir la Comisión de ambas Escuelas. Por lo cual, luego de un breve intercambio de opiniones:

**IV. Nombramiento de la COMISIÓN DE REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA para el Año Académico 2024 para las Escuelas Profesionales de Derecho y Ciencia Política.**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, dice que se ha integrado dos Comisiones para la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política. Siendo así, tanto la Comisión de Reactualización de Matrícula para la Escuela Profesional de Derecho, como la Comisión de Reactualización de Matrícula para la Escuela Profesional de Ciencia Política serán integradas por los siguientes miembros:

- Docente Principal, Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera (Presidente)
- Docente Auxiliar, Dr. Víctor Juber Moscoso Torres (Miembro)
- Docente Auxiliar, Mag. Marcial Rubén Díaz Manrique (Miembro)

Por lo expuesto:

**SETIMO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, APROBAR LOS MIEMBROS DE AMBAS COMISIONES DE REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.**

**V. Ratificación de la COMISIÓN PERMANENTE DE CONVALIDACIÓN 2024 de expedientes de los ingresantes por segunda profesión y/o para realizar equivalencia de créditos de los estudiantes regulares que vienen haciendo su cambio de Plan Curricular de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, menciona que debe decidirse los integrantes de la Comisión Permanente de Convalidación 2024, para lo cual propone que sea integrado por los siguientes docentes: Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera (Presidente), Dr. Gustavo Moisés Mejía Velásquez (Miembro) y Dra. Martha Rocío Gonzáles Loli (Miembro). Por lo expuesto:

**OCTAVO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA REALIZADA POR LA SEÑORA DECANA, DRA. RUTH ELIA PATRICIA LUI JUNES RESPECTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONVALIDACIÓN 2024.**



**CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024**

**VI. EXPEDIENTES PARA EXPEDITO DE BACHILLER:**

- **Oficio N° 0095-2024-PLJ-FDCP-UNFV: PALMA ORTECHO, DARIO CESAR y CAYCHO MORI, KARITO.**

El señor Secretario Académico, Abg. Gilberto Osorio Jara, da lectura al oficio remitido el 20 de marzo de 2024 que contiene los expedientes de (1) el egresado Palma Ortecho, Darío César, quien pertenece al Plan Curricular 1991 de la Escuela Profesional de Derecho y ha cumplido con aprobar 264 créditos; y de (2) la egresada Caycho Mori, Karito, quien pertenece al Plan Curricular 1994 de la Escuela Profesional de Derecho y ha cumplido con aprobar 271 créditos.

- **Oficio N° 0098-2024-PLJ-FDCP-UNFV: LEVANO DIAZ, ADRIANA**

El señor Secretario Académico, Abg. Gilberto Osorio Jara, da lectura al expediente remitido el 20 de marzo de 2024 de la egresada Lévano Díaz, Adriana, quien pertenece al Plan Curricular 1994 de la Escuela Profesional de Derecho y ha cumplido con aprobar 271 créditos.

- **Oficio N° 102-2024-PLJ-FDCP-UNFV: AGUILAR CARBAJO, KATHIA JOANA**

El señor Secretario Académico, Abg. Gilberto Osorio Jara, da lectura al expediente remitido el 22 de marzo de 2024 de la egresada Aguilar Carabajo, Kathia Joana, quien pertenece al Plan Curricular 1994 de la Escuela Profesional de Derecho y ha cumplido con aprobar 271 créditos.

- **Oficio N° 103-2024-PLJ-FDCP-UNFV: JIMÉNEZ TORRES, LESLY BRIGHITE y PUGA QUISPE, ESTEFANI**

El señor Secretario Académico, Abg. Gilberto Osorio Jara, da lectura al Oficio remitido el 22 de marzo de 2024 que contiene los expedientes de (1) la egresada Jiménez Torres, Lesly Brighite, quien pertenece al Plan Curricular 1994 de la Escuela Profesional de Derecho y ha cumplido con aprobar 271 créditos; y de (2) la egresada Puga Quispe, Estefani, quien pertenece al Plan Curricular 1994 de la Escuela Profesional de Derecho y ha cumplido con aprobar 271 créditos. Luego de un breve intercambio de opiniones.

**NOVENO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, APROBAR LOS EXPEDIENTES DE BACHILLERES EN DERECHO DE LOS EGRESADOS DARIO CESAR PALMA ORTECHO Y ADRIANA LEVANO DIAZ.**

**VII. Aprobación de 03 CAMBIOS DE PLAN DE ESTUDIOS de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho - Oficio N° 0047-2024-PLJ-FDCP-UNFV de los siguientes estudiantes:**

- **MELCHOR QUISPE, ALEX SMITH – Of. N° 067-EPD-2024-UNFV.**

- **VILLALOBOS ROSA AUREA PERLA CAROLINA – Of. N° 068- EPD-2024-UNFV.**

- **ROJAS TINTAYA, JORGE A. – Of. N° 069-EPD-2024-FDCP-UNFV.**

El señor Secretario Académico, Abg. Gilberto Osorio Jara, da lectura al expediente remitido mediante oficio N° 0047-2024-PLJ-FDCP-UNFV, de fecha 26.02.2024, en donde



**CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024**

se encuentra el Informe del Ingeniero Giovanni Huacho Aliaga que autoriza el trámite correspondiente para los tres estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho. Luego de un breve intercambio de opiniones,

**DECIMO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS DE 1974 AL PLAN DE ESTUDIOS 2019 DE LOS ESTUDIANTES DETALLADOS**

**VIII. Informe de 03 EXPEDITOS PARA TÍTULO DE ABOGADO, que no fueron tramitados ni agendados en la Gestión Anterior para el trámite correspondiente en Consejos anteriores, ni fue materia de informe posterior sobre su existencia de calidad de "PENDIENTE". Que seguidamente se detallan:**

- **IRIS CHAVEZ QUISPE de fecha 18.01.2024 PROVEÍDO N° 0071-2024-D-FDCP-UNFV.**
- **EVELYN KARIM RAMIREZ CALIXTO según PROVEÍDO N° 0136-2023-D-FDCP-UNFV de fecha 27.11.2023.**
- **ERNESTO JESÚS CHINCHAYAN CENTENO según PROVEÍDO N° 0200-2023-D-FDCP-UNFV de fecha 14.12.2023.**

El señor Secretario Académico, Abg. Gilberto Osorio Jara, da lectura a los expedientes de los bachilleres mencionados. La Bach. Iris Anahiz Chávez Quispe, perteneciente a la Escuela Profesional de Derecho, fue aprobada por unanimidad el 20 de setiembre de 2023, por los señores Jurados: Dr. Carlos Vicente Navas Rondón, Dr. Hugo Ramiro Ambrosio Bejarano y Mag. Gilberto Claver Osorio Jara, en la modalidad de TESIS. La Bach. Evelyn Karim Ramírez Calixto, perteneciente a la Escuela Profesional de Derecho, fue aprobada por mayoría el 17 de noviembre de 2023, por los señores Jurados: Dr. Carlos Vicente Navas Rondón, Dra. Gladys Yolanda Sarmiento Albacetti y Mag. Gilberto Claver Osorio Jara, en la modalidad de SUSTENTACIÓN PROCESAL. Por último, mencionó que el Bach. Ernesto Jesús Chinchayan Centeno, perteneciente a la Escuela Profesional de Derecho, presentó su solicitud para la Resolución Decanal de Exposito, para conocimiento de los presentes. Por lo expuesto,

**ONCEAVO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, APROBAR EL OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO A LOS EXPEDIENTES DE LAS BACHILLERES IRIS ANAHIZ CHÁVEZ QUISPE Y EVELYN KARIM RAMÍREZ CALIXTO**

**IX. 01 Expediente de Título Profesional en Derecho Oficio 046-2024-PLJ-FDCP-UNFV, de fecha 26.02.2024, CERRON CONTRERAS JONATHAN RONALDO.**

El señor Secretario Académico, Abg. Gilberto Osorio Jara, da lectura al expediente del Bachiller Cerrón Cerrón, Jonathan Ronaldo, perteneciente a la Escuela Profesional de



**CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024**

Derecho, fue aprobada por unanimidad el 06 de diciembre de 2023, por los señores Jurados: Dra. Patricia Jannett Velasco Valderas, Dra. Gladys Yolanda Sarmiento Albacetti y Mag. Gilberto Claver Osorio Jara, en la modalidad de SUSTENTACIÓN PROCESAL. Por último, mencionó que el Bach. Ernesto Jesús Chinchayan Centeno, perteneciente a la Escuela Profesional de Derecho, presentó su solicitud para la Resolución Decanal de Expedito, para conocimiento de los presentes. Por lo expuesto,

**DOCEAVO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, APROBAR EL OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO A LOS EXPEDIENTES DE LAS BACHILLERES IRIS ANAHIZ CHÁVEZ QUISPE Y EVELYN KARIM RAMÍREZ CALIXTO**

**X. BACHILLERES QUE FUERON OBSERVADOS en la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del 19.02.2024, por estar incompletos sus expedientes: 1) CONDORI MAMANI, MEDALIZ, 2) CCANCHI CCANCHI, JOAQUÍN MAURICIO MARTIN y 3) LÓPEZ ORDOÑEZ, WILLY CARMELO, a la fecha el último de los nombrados es el único que ha cumplido con levantar todas las observaciones.**

El señor Secretario Académico, Abg. Gilberto Osorio Jara, informa respecto a los expedientes de los bachilleres CONDORI MAMANI, MEDALIZ, CCANCHI CCANCHI, JOAQUÍN MAURICIO MARTIN y LÓPEZ ORDOÑEZ, WILLY CARMELO, los cuales fueron observados en la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del 19.02.2024. Respecto a los dos primeros, no se ha levantado las observaciones a sus expedientes incompletos; sin embargo, mediante Oficio N° 082-2024-OGGE-FDCP-UNFV, de fecha 14.3.2024, el Jefe de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado, Dr. José Vigil Farías, remite el Informe N° 0044-2024-PI-OT-DIGA-UNFV, en donde se incluye el estado de cuenta, emitido por la Oficina de Tesorería, del estudiante LÓPEZ ORDOÑEZ, WILLY CARMELO; con lo cual, su expediente para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho estaría subsanado. Por lo expuesto, luego de un breve intercambio de comentarios entre los Consejeros, se acordó:

**TRECEAVO ACUERDO: APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL EXPEDIENTE PARA DECLARAR EXPEDITO Y OTORGARLE EL BACHILLER EN DERECHO AL EGRESADO LÓPEZ ORDOÑEZ, WILLY CARMELO.**

**XI. Aprobación de la matrícula virtual elaborado por Decanato de la FDCP.**



**CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, informó que estaba haciendo las gestiones y coordinaciones con el asistente administrativo encargado del Área de Procesamiento de Matrícula de la Escuela Profesional de Derecho y la Escuela

Profesional de Ciencia Política, pues, con base a la información que circuló respecto a problemas en la matrícula de otras Facultades, considera que se dará una mejora en la calidad del servicio si implementamos el sistema virtual para los procesos de matrícula. Asimismo, los estudiantes del séptimo y octavo ciclo del turno noche, han solicitado que las clases del último año sean hasta las diez de la noche debido a la inseguridad en los alrededores del Local Central.

**XII. Informe situacional sobre SECRETARÍA ACADÉMICA.**

Con base a lo expuesto en el punto de agenda VIII, el señor Secretario Académico, Abg. Gilberto Osorio Jara, manifiesta que hay deficiencias e irregularidades que se han detectado, las cuales son anteriores a la entrega del cargo, respecto a expedientes no tramitados y que se han puesto de conocimiento por los propios interesados, motivo por el cual no han sido vistos en agenda hasta la fecha. Hizo una revisión del estado situacional de la oficina designada y se percató que habían expedientes que no fueron tramitados durante los meses de noviembre 2023, diciembre 2023 y enero 2024, por lo cual, informó al Consejo de Facultad que se estará dando trámite a Proveídos y Oficios de esas fechas también.

**XIII. DESIGNACIÓN y ENCARGATURAS de cargos y equipos de trabajo:**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, propuso como encargado de la Unidad de Calidad al señor Mag. Marcial Rubén Díaz Manrique, mientras dure la licencia del Dr. Eckerman Panduro Angulo. Así también, designa al servidor administrativo nombrado, Sr. Sebastián Marcelino Islachin Vargas como Coordinador Deportivo para el año 2024. Luego de un breve intercambio de palabras, por lo expuesto:

**CATORCEAVO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, APROBAR LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN Y ENCARGATURA REALIZADAS POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.**

**XIV. DESIGNACIÓN de cargos:**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, propone designar a partir del 27 de marzo del 2024 la Comisión de Defensa Civil con los siguientes integrantes:

- Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes: Presidente.
- Sr. Sebastián Marcelino Islachin Vargas: Miembro.
- Sra. Ana María Valeriano Tipiani: Miembro.
- Sra. Luz Nicida Yesquen Fiestas: Miembro.
- Sra. Graciela Cuadros Cruz: Miembro.
- Sr. Raúl Alberto Malpartida Huaroto: Miembro



CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024

QUINCEAVO ACUERDO: LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE OPINIONES: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA DE INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN DE DEFENSA CIVIL.

**XV. RENUNCIA de la Dra. Luz Aurea Sáenz Arana**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, manifestó que se había aprobado la renuncia de la Dra. Luz Aurea Sáenz Arana, en una gestión anterior, e hizo hincapié en que debía darse trámite a su renuncia. Hubo una observación de la Universidad Ricardo Palma y de la Oficina de Control Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, donde pedían información de su asistencia luego de su reincorporación en el mes de febrero del año 2023 y puso en conocimiento que habían sido observadas sus licencias anteriormente presentadas, las cuales suman a tres desde el año 2023.

**XVI. EVENTO ACADÉMICO GRATUITO AUSPICIADO POR EL MINJUSDH.**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, informó que había realizado las gestiones correspondientes y coordinaciones con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Congreso de la República para que brinden conferencias, para la acreditación, a favor del alumnado, egresados, docentes y trabajadores administrativos de la Facultad y otras especialidades de la UNFV, lo cual, en el marco de la Ley de Transparencia, debía ser publicado en los medios digitales correspondientes. Por lo expuesto

DIECISEISAVO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ACADÉMICO AUSPICIADO EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y SE PUBLIQUE A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE FACEBOOK DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.

**XVII. EVENTO ACADÉMICO GRATUITO AUSPICIADO POR EL MINSÁ.**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, informó que había realizado las gestiones correspondientes y coordinaciones con el Ministerio de Salud para que brinden conferencias para la acreditación, lo cual, en el marco de la Ley de Transparencia, debía ser publicado en los medios digitales correspondientes. Por lo expuesto:



CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024

DIECISIETEAVO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ACADÉMICO AUSPICIADO EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE SALUD Y SE PUBLIQUE A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE FACEBOOK DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.

**XVIII. CREAR PÁGINA DEL QR para protección de documentos generados por la Facultad de Derecho y Ciencia Política.**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, notó que, cuando los estudiantes requieren la documentación vinculada a SECIGRA, es decir, tramitar su copia certificada, no se los validan. Como consecuencia, ellos vienen a nuestras oficinas para que sean fedateados y el trámite resulta siendo más engorroso y dilatado. Por ello, propone que se vincule dichos documentos con un código QR que certifique su validez, en pro del principio de celeridad. Por lo expuesto:

DIECIOCHOAVO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA DE LA DECANA; Y OFICIAR AL ENCARGADO, QUE TAMBIÉN MANEJA LA PÁGINA WEB DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, SEÑOR CÉSAR WILLIAM PALMA SULCA, PARA QUE GESTIONE E INCLUYA DICHO SISTEMA DE QR.

**XIX. Modificación del TUPA de la FDCP – UNFV.**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, hizo hincapié en que, muchos actos administrativos, no tenían actualizados los montos de pago y, algunos, ni siquiera se encontraban registrados; por lo cual, considera viable mandar una propuesta a la Dirección General de Administración (DIGA) para que actualicen la información correspondiente a nuestra Facultad, pues es necesario. Por lo expuesto, y luego de un breve intercambio adicional de opiniones:

DIECINUEVEAVO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, OFICIAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIGA) RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL TUPA, POR LO MENOS EN EL EXTREMO CORRESPONDIENTE A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.



CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024

Respecto a los ingresos económicos, el señor Consejero, Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera, agregó que debía gestionarse recursos también, pues no hay presupuesto para las diversas actividades que se plantea realizar.

**XX. Propuesta ante el Rectorado, DIGA, Vicerrectorado Académico referente al PLUS de Cumplimiento de Metas de Jefaturas y/o Direcciones, Pago de participación como Miembro de Jurado para el Examen de Título.**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, recalca que otra de las actualizaciones que debe realizarse es respecto a los pagos de cumplimiento de metas, la cual sigue siendo regulada por una Resolución Rectoral del año 2005 y, desde ahí, no han vuelto a actualizar. Como consecuencia, plantea que sea elevada una propuesta, a fin de modificar dicho Reglamento. Por lo expuesto:

VEINTEAVO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, OFICIAR AL RECTORADO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIGA) Y AL VICERRECTORADO ACADÉMICO (VRAC) RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE JURADO PARA EL EXAMEN DE TÍTULO.

**XXI. REQUERIMIENTO DE HORAS EXTRAS para el personal administrativo en un número de total 10 trabajadores (01 por área)**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, considera necesario dar un incentivo económico al personal administrativo que realiza horas extras y, para no discriminar a ningún área, propone que sea uno por área y la Dirección General de Administración determinará cuántos cupos darían. Por lo expuesto:

VEINTIUNOAVO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, OFICIAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIGA) UNA SOLICITUD PARA DAR INCENTIVO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORE HORAS EXTRA, PARA QUE ELLOS DETERMINEN LA CANTIDAD DE CUPOS QUE NOS OTORGARÁN.



CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024

**XXII. OTROS CASOS DE ORDEN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE INTERÉS**

- **Respecto a la Obtención del Título Profesional de la Bachiller MILLA JO, FIORELLA CAROLINA y el Bachiller FUENTES HUAMAN, RENEE JUAN**

El señor Secretario Académico, Abg. Gilberto Osorio Jara, indica que según Oficio N° 0105-2024-PLJ-FDCP-UNFV, la Oficina de Decanato remitió el Oficio N° 213-2023-OCAJ-UNFV, de fecha 06.02.2024, en el cual el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica brinda opinión que es viable proceder, y realizar los trámites previos para la titulación, de los Bachilleres MILLA JO, FIORELLA CAROLINA y FUENTES HUAMAN, RENEE JUAN. Ambos expedientes fueron observados en el Consejo de Facultad de fecha 17.01.2024, pues fueron desaprobados en su primera sustentación; sin embargo, en la nueva fecha en que sustentaron, y en la cual fueron aprobados esta se desarrolló en el mismo mes, sin considerar el literal i) del artículo 57° del Reglamento General de Grados y Títulos.

De conformidad con la Ley 30220 las Universidades tienen el deber de cumplir, con contribuir al desarrollo Humano y también con la formación Profesional en el caso de los Estudiantes buscando que sean Egresados y Titulados que puedan brindar apoyo al País en el marco de su Especialidad y por ello es importante que toda Universidad contemple que todo el accionar y Gestión a desarrollar debe estar dentro del marco jurídico establecido en el 5.14 El interés superior del estudiante concordante este con los acápites anteriores de los numerales 7.1 y 7.5.

En tal sentido, es pertinente considerar que la Asesoría Jurídica ha emitido la opinión institucional Jurídica en la cual se sustenta el presente acuerdo en el que se detalla lo siguiente:

II. ANALISIS.

PRIMERO: Con Resolución R. N° 2900-2018-CU-UNFV, de fecha 25-06-2018, se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, documento que consta de ochenta y cuatro (84) artículos, trece (13) Disposiciones Complementarias y Finales y siete (07) Anexos; contenido en treinta (30) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: Conforme a los actuados, se tiene que mediante Constancia de Ingreso N° 168097, don Fuentes Huamán Renee Juan, ingreso a la Facultad de Derecho en el año 2012; y mediante Constancia de Egresado N° 0001-2018, don Renee Juan Fuentes Huamán, cumplió con aprobar los 271 créditos, registrados hasta el Año Académico 2017-G, exigidos por la Curricular de estudios del año 1994.

Así mismo, se tiene que mediante Constancia de Ingreso N° 170848, doña Milla JO Fiorella Carolina, ingreso a la Facultad de Derecho en el año 2008; y mediante Constancia de Egresado N° 057-2018, doña Milla Jo Fiorella Carolina, cumplió con aprobar los 271 créditos, registrados hasta el Año Académico 2018-G.



**CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024**

TERCERO: La Décima Tercera Disposición Complementarias Transitorias de la Ley Universitaria N° 30220 (Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley), que a su letra dice: "Los estudiantes que, a la entrada de vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente Ley".

Resulta ser para el presente caso, y según lo advertido en el considerando segundo del presente análisis, los alumnos egresados de esta Casa de Estudios Superiores, y según Constancia de Ingreso, iniciaron sus estudios en los años 2012, y 2008 respectivamente, esto es, antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, por consiguiente, no estaban impedidos de sustentar bajo modalidad distinta

para optar el Título de Abogado, por consiguiente, no les calzaría lo dispuesto en el Art. 57° literal I), del Reglamento General de Grados y Títulos actualmente vigente.

CUARTO: RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS EN EL TIEMPO. - El artículo 103° de la Constitución Política del Perú establece que la ley, desde su entrada en

vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, y que no tiene fuerza ni efectos retroactivos. Consecuentemente, el artículo 109° de la Carta Magna determina la obligatoriedad de las normas desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano. Es decir que, la Constitución y el sistema jurídico nacional consagran, de manera general, la teoría de los hechos cumplidos, que afirma que cada norma jurídica debe aplicarse a los hechos que ocurran durante su vigencia, es decir, bajo su aplicación inmediata.

Por otro lado, tenemos los Derechos Adquiridos, produce, como efecto aplicar atractivamente las normas previas, ya modificadas o derogadas, más allá del momento en que tal modificación o derogación ocurrió, en ese sentido la Teoría de los Derechos Adquiridos, sostiene que, "Una vez que un derecho a nacido y se ha establecido en la esfera de un sujeto, las normas posteriores que se dicten, no pueden afectarlo".

QUINTO: En el presente caso Cabe precisar que en esta situación se encuentra, que los egresados cursaron estudios de pregrado antes de la vigencia de la Nueva Ley Universitaria, en tanto, las Universidades, Escuelas de Postgrado Instituciones de Educación Superior han seguido prestando modalidades distintas a las señaladas en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley Universitaria, lo cual resulta viable en virtud a lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria.

SEXTO: Mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 017-2021-SUNEDU-02-15, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2021, se informó que, a partir de la fecha de emisión del presente documento, excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, en adelante (LU), a través de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la LU, hasta el 31 de diciembre de 2022. Para tal efecto, las universidades deberán consignar en el campo 29 del padrón de registro 3 la fecha en que la respectiva modalidad se prestó. En ese contexto, la nueva fecha de corte involucrará que el 31 de diciembre de 2022 pueda ser considerado como la fecha máxima para la prestación de otras modalidades distintas a las previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la LU para el caso de alumnos que iniciaron estudios antes de la LU, ello sin perjuicio de que la Resolución de Consejo



**CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024**

universitario que otorga el respectivo título profesional sea emitida con posterioridad a dicha fecha.

SEXTO: Siendo esta Oficina Central Asesoría Jurídica, el órgano encargado de brindar asesoramiento y emitir opinión en asuntos de carácter JURÍDICO LEGAL a requerimiento de los órganos de gobierno y demás órganos de la Universidad, cumple en emitir la opinión respectiva.

Por lo que es necesario diferenciar los Actos Procedimentales peticionados por los Administrados(Egresados) y los Funcionarios, Autoridades y Personal Administrativo (Y áreas involucradas como Grados y Títulos y Secretaria Académica) que han desarrollado las articulaciones del procedimiento en el caso de los antes citados(Bachilleres).

Por lo expuesto:

**VEINTIDOSAVO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, APROBAR EL OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO A LOS BACHILLERES MILLA JO, FIORELLA CAROLINA Y FUENTES HUAMAN, RENEE JUAN, EN MERITO A LOS OFICIOS Nrs 213-2024-OCAJ-UNFV Y 370-2024-OCAJ-UNFV DE FECHAS 06.02.2024 Y 05.03.2024, EVACUADOS POR LA OFICINA CENTRAL DE ASESORÍA JURÍDICA QUIEN DETERMINO QUE DEVIENE EN VIABLE PROCEDER Y REALIZAR LOS TRÁMITES PREVIOS PARA LA TITULACIÓN, DE LOS BACHILLERES CITADOS LINEAS ARRIBA.**

- **Respecto a los procedimientos de Reactualización de Matrícula y el caso del señor ARREDONDO HUAMAN, JEAN CARLOS**

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, da lectura al antecedente del caso del Sr. ARREDONDO HUAMAN, JEAN CARLOS, cursando oficio al Vicerrectorado Académico para conocer si es posible la reactualización de matrícula para estudiantes que han descontinuado sus estudios por más de seis (06) años, en este caso en particular fueron 10 años y no había sido verificado el pago por concepto de matrícula del año académico 2023 el cual no se había realizado. Controles estos que deberían haberse efectuado por el Área de Actas y Notas y por la Escuela Profesional de acuerdo a su competencia. En tal sentido, con Oficio N° 0072-2024-PLJ-FDCP-UNFV, de fecha 11.03.2024, hace presente el Decanato al Secretario Académico tener mucho cuidado con ese tipo de casos, pues no corresponde autorizar reactualización de matrícula a alumnos que excedan el plazo establecido por norma interna según el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Por lo expuesto:



CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024

VEINTITRESAVO ACUERDO: SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, DECLARAR IMPROCEDENTE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 303-2023-SA-FDCP-UNFV, DE FECHA 13.06.2023, QUE AUTORIZA LA REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA SOLICITADA POR EL SEÑOR ARREDONDO HUAMÁN, JEAN CARLOS. EN RAZON QUE LA REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES QUE HAN DESCONTINUADO SUS ESTUDIOS POR MÁS DE SEIS (06) AÑOS, EN ESTE CASO EN PARTICULAR FUERON 10 AÑOS ES IMPROCEDENTE. AUNADO A QUE LOS REQUISITOS NO HABÍAN SIDO VERIFICADOS LA EFECTIVIZACION DEL PAGO POR CONCEPTO DE MATRÍCULA DEL AÑO ACADÉMICO 2023, EL CUAL NO HABÍA REALIZADO POR TANTO NO TENIA LA CATEGORIA DE ALUMNO MATRICULADO. CONTROLES ESTOS QUE DEBERÍAN HABERSE EFECTUADO POR EL ÁREA DE ACTAS Y NOTAS Y POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE ACUERDO A SU COMPETENCIA.

- Respecto al expediente de Título Profesional de Abogado remitido según Oficio N° 0071-2024-PLJ-FDCP-UNFV, de fecha 11.03.2024

El señor Secretario Académico, Abg. Gilberto Osorio Jara, da lectura al oficio remitido el 11 de marzo de 2024 que contiene el expediente de la Bachiller AMANQUI ASPAJO, ROXANA DEL ROCÍO, aprobada por unanimidad el 22.01.2021 por el Jurado conformado por el Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera, el Abg. Gilberto Claver Osorio Jara y el Dr. José Vigil Farías. Por lo expuesto:

VEINTICUATROAVO ACUERDO: SE APROBÓ, POR UNANIMIDAD, EL OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO DE LA BACHILLER ROXANA DEL ROCÍO AMANQUI ASPAJO.

- Respecto al Expediente de Título Profesional de Abogado remitido según Oficio N° 122-2024-PLJ-FDCP-UNFV, de fecha 22.03.2024

El señor Secretario Académico, Abg. Gilberto Osorio Jara, da lectura al Expediente presentado por el Sr. Bach. FIESTAS RAMOS, José Giovanni. Por lo expuesto:

VEINTICINCOAVO ACUERDO: SE APROBÓ, POR UNANIMIDAD, EL CAMBIO DE MODALIDAD DE SUSTENTACIÓN PROCESAL A MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, EN MERITO A LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 511-2021-SA-FDCP-UNFV, DE FECHA 09.12.2021, DEL BACHILLER JOSÉ GIOVANNI FIESTAS RAMOS.



CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
REALIZADO EL 26 DE MARZO DEL 2024

- Respecto a la participación de los funcionarios públicos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que tienen relación directa con el proceso de obtención de título profesional, como Jurados de las sustentaciones de trabajos de investigación.

La señora Decana, Dra. Ruth Elia Patricia Lui Junes, da lectura a los Oficios N° 213-2024-OCAJ-UNFV de fecha 06.02.2024 y N° 370-2024-OCAJ-UNFV, de fecha 05.03.2024, en el cual, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, establece que no puede haber participación como miembro de jurado en los exámenes para obtención del título por los Decanos, Decanos interinos. Los Informes Legales N° 138-2024-OCAJ-UNFV y N° 249-2024-OCAJ-UNFV, de fecha 06.02.2024 y 05.03.2024, respectivamente, ha determinado que los graduandos que ya sustentaron ante el Jurado presidido por el ex Decano Interino – Dr. Carlos Vicente Navas Rondón, deberán continuar el trámite hasta su culminación, toda vez que la designación de los docentes como Jurado no es atribuible a los mismos.

VEINTISEISAVO ACUERDO: SE APROBÓ POR MAYORIA, QUE LOS GRADUANDOS MILLA JO FIORELLA CAROLINA, Y FUENTES HUAMÁN RENEE JUAN QUE YA SUSTENTARON ANTE EL JURADO PRESIDIDO POR EL EX DECANO INTERINO – DR. CARLOS VICENTE NAVAS RONDÓN, DEBERÁN CONTINUAR EL TRÁMITE HASTA SU CULMINACIÓN, TODA VEZ QUE LA DESIGNACIÓN DE LOS DOCENTES COMO JURADO NO ES ATRIBUIBLE A LOS MISMOS.

Siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos de la tarde del martes veintiséis de marzo del dos mil veinticuatro, se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, firmando la presente acta en señal de conformidad.



Abg. GILBERTO CLAVER OSORIO JARA  
SECRETARIO ACADÉMICO



Dra. RUTH ELIA PATRICIA LUI JUNES  
DECANA